

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
14° Período  
Acta N° 15 - Sesión  
23 de diciembre de 2013

En Montevideo, el veintitrés de diciembre de dos mil trece, siendo las doce y treinta minutos, celebra su décima quinta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CÁRMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Contador ÁLVARO CORREA, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Administrativo II Sr. Gerardo Farcilli.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 14. Res. N° 197a/2013. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar el Acta N° 14 correspondiente a la sesión de fecha 18.12.2013.

El Sr. Director NICOLIELLO se abstiene atento a que no estuvo presente en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se han presentado asuntos para esta sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

VISITA AL CASCO DE PARADA ARTEAGA. Res. N° 198a/2013. (P)

El Sr. Director ALTEZOR da cuenta de la visita realizada al casco de la estancia de Parada Arteaga, acompañado por el Ing. Agrónomo Asesor Raúl Menéndez, personal de la Intendencia de Florida y de Forestal Oriental S.A. Recuerda el interés expresado por esa intendencia en promover la llamada “Ruta de los Jesuitas en Florida”, que motivara este encuentro. La propuesta resulta de lo más interesante y podría resultar conveniente para la Caja en la medida que se mantendría mejor un bien inmueble que integra el patrimonio, además de resultar una instancia para el acercamiento de los afiliados a las instalaciones de la estancia y fortalecer la identificación del colectivo con el Instituto.

Se produce un intercambio de ideas en torno a cómo este interés se ajusta a las condiciones de los contratos vigentes para la explotación de los emprendimientos forestales, luego del cual se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Asesoría Jurídica, conjuntamente con la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y el Ingeniero Agrónomo Asesor, informe acerca del alcance que la ley de inversiones y los contratos para la explotación de los emprendimientos forestales, pudieran tener en la eventualidad de promover la explotación turística de las instalaciones de Parada Arteaga.

4) GERENCIA GENERAL

COSECHA REAL 2011 EN ESTABLECIMIENTO DE ARÉVALO. Rep. N° 102a/2013. Res. N° 199a/2013. (P)

Visto: El contrato de arrendamiento rural celebrado con Forestal Oriental S.A con fecha 21 de marzo de 2011, por el cual se establecen las condiciones de pago de la renta a devengarse, así como de las multas que pudieran corresponder.

Considerando: 1. El informe del Ing. Agrónomo Asesor de fecha 8 de abril de 2013, en el cual se analizan y explican los fundamentos del segundo pago por arrendamiento forestal de los predios de Arévalo (Cerro Largo) comprendidos en el contrato precedentemente citado, exponiéndose las razones por las que se entiende que no debería cobrarse multas por haberse cosechado 3 hectáreas menos en el año 2011, teniendo especialmente en cuenta lo intrascendente de su monto si se lo compara con el volumen del negocio.

2. Que entendiéndose de recibo las razones invocadas en el precitado informe corresponde proceder a su aprobación.

3. Que asimismo procede aprobar el cronograma de cosecha para Cerro Largo ajustado teniendo en cuenta la cosecha efectivamente realizada al 31.12.2013.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la cosecha real efectuada durante el año 2011 en Arévalo (Cerro Largo) así como el pago de la renta correspondiente.  
2. Aprobar el informe referido en el considerando 1 de esta resolución, entendiéndose de recibo las razones invocadas para no cobrar la multa a la que allí se hace referencia.  
3. Aprobar el cronograma de cosecha para Cerro Largo ajustado teniendo en cuenta las cosechas efectivamente realizadas al 31.12.2012.  
4. Remitir a Forestal Oriental S.A el precitado cronograma a los efectos de refrendarlo.  
5. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y del Sector Forestal.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN DE SEGUROS 2014. Rep. N° 106a/2013. Res. N° 203a/2013. (P)

Visto: Que los seguros contratados con el Banco de Seguros del Estado, vencen el 31.12.2013.

Considerando: Que corresponde la renovación de los seguros del Edificio Sede, Andes 1538, Fidelidad, Asalto, Combinado Robo - Incendio, Accidentes de Trabajo, Transporte de Dinero y Seguro Integral por Responsabilidad Civil – Inmuebles (incluye Adicional Ascensor).

2. Que corresponde la renovación de los seguros del Edificio Torre de los Profesionales para cubrir riesgos por robo e incendio del 4° Piso.

3. Que consultado el Ing. Raúl Menéndez informó expresamente que corresponde la renovación del seguro cobertura global del vehículo Toyota Matrícula OAA 2916 asignado a los Proyectos Forestales.

Atento: A la necesidad de contar con la cobertura total de los seguros a partir del 1.01.2014.

Resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación por un año a partir del 31 de diciembre de 2013, en el Banco de Seguros del Estado, de los seguros que se señalan en planilla a continuación, por los capitales informados que se indican, con modalidad de pago contado, considerando la posible modificación en el Seguro de Accidentes de Trabajo con modalidad de declaración jurada y pago mensual.

2. El Departamento de Compras y Servicios Generales, deberá elevar informe en caso que fuera necesario ajustar el monto de los capitales asignados para la renovación, especificando motivos del ajuste y cantidad. Asimismo, tramitar la baja de los seguros que correspondan, al transferir determinados bienes.

3. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales para dar cumplimiento a la presente resolución.

ACTA N° 15 – Pág. 4  
23.12.2013

4. Encomendar a la Gerencia General el estudio estructural de los seguros que contrata el Instituto.

CONCEPTO/VIGENCIA	COTIZACIÓN	CAPITAL ASEGURADO 2014		Premio	Vigencia
	AÑO 2014	U\$S	\$		
	BSE				
<b><u>EDIFICIO SEDE</u></b>					
Fidelidad/ANUAL	11585675		1.000.000,00	\$ 52.427,00	31/12/2013- 31/12/2014
Asalto a Mano Armada/ANUAL	11585688	100.000,00		U\$S 4.753,48	31/12/2013- 31/12/2014
Combinado Robo-incendio Ed.Sede/Andes 1538/ANUAL Andes 1538 (U\$S 77.000,00) Edificio Sede (U\$S1.903.000,00)	11585660	1:980.000,00		U\$S 5.543,11	31/12/2013- 31/12/2014
Combinado Robo-incendio Contenido piso 4to (U\$S 400.000)		400.000,00			
Transporte de dinero (Monto estimado anual \$300.000)	11585683	Remesa máx.	100.000,00	\$ 2.377,00	31/12/2013- 31/12/2014
R.Civil Inmuebles (Adicional - Ascensor U\$S 1.000.000)	11585645	1.000.000,00		U\$S 499,96	31/12/2013- 31/12/2014
Seguro de Accidentes de Trabajo			227.762.375,00	\$ 1:586.609,00	31/12/2013- 31/12/2014
<b><u>EDIFICIO TORRE DE PROFESIONALES</u></b>					
Cristales Planta Baja/ANUAL (Montos estimados)	-	-	-	-	-
			396.366,54		
<b><u>VEHÍCULOS</u></b>					
<b><u>FLORIDA/ANUAL</u></b>					
Camioneta 5L5417252 Toyota - OAA2916 - AÑO 2004	11553933			\$ 27.941,00	31/12/2013- 31/12/2014

COMISIÓN DE COLABORACIÓN POLICIAL DE LA SECCIONAL 1ª. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. Rep. N° 107a/2013. Res. N° 204a/2013. (P)

Vista: La solicitud presentada por la Comisión de Colaboración Policial de la Seccional 1ª.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer la colaboración, por el ejercicio 2013, con la Comisión de Colaboración Policial de la Seccional 1ª, consistente en \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

2. Poner en conocimiento del Ministerio del Interior, la intención del Instituto de colaborar con la Seccional 1ª.

3. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

RÉGIMEN DE FACILIDADES PARA AFILIADOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O ESTADO DE NECESIDAD. Res. N° 206a/2013. (P)

El Sr. Director NICOLIELLO entiende que ante situaciones de estado de necesidad y/o discapacidad de un afiliado, se debería buscar la manera de neutralizar los efectos negativos que pueda implicar el atraso en los aportes y los adeudos que se van generando. El art. 127 de la ley orgánica habilita la posibilidad de establecer regímenes de cancelación de adeudos. Por tanto, propone se analice la posibilidad de establecer un régimen general de facilidades que contemple esas situaciones especiales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Asesoría Jurídica y a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, el diseño a la brevedad, de un régimen general de facilidades de pago para los casos en que se cumplan condiciones de discapacidad y bajos ingresos.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2014. Rep. N° 108a/2013. Res. N° 208a/2013. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2014. APERTURA POR RUBROS DE TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. Rep. N° 109a/2013. Res. N° 209a/2013. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y SUELDOS FICTOS. Rep. N° 110a/2013. Res. N° 210a/2013 y Res. N° 211a/2013. (P)

Visto: Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja desde el 1° de enero de 2014.

Atento: 1. A que en el ámbito estatal se procederá a adecuar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a partir del 1° de enero de 2014.  
2. A que el art. 105 de la Ley 17.738 establece que los ajustes de pasividades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Constitución de la República, no podrán ser inferiores a la variación del IMSN del período y se efectuarán en las mismas

oportunidades en que se establezcan los ajustes en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Que las pasividades servidas por esta Caja se ajustarán a partir del 1° de enero de 2014 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (ISMN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero de 2014 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2013.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre de 2013.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de ajuste del IMSN del año 2013, en caso de corresponder, las mensualidades ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva en la próxima liquidación mensual.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocidos los porcentajes de variación mencionados en los ordinales 1° y 2° de esta resolución.

6. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

7. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

8. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

---

Visto: Que corresponde efectuar desde el 1°/1/2014 el aumento de los sueldos fictos.

Atento: A que el art. 57 de la Ley 17.738 dispone que los sueldos fictos deberán adecuarse en la misma oportunidad y en igual porcentaje que los ajustes de pasividades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Que la escala de sueldos fictos se ajustará a partir del 1°/1/2014 en el incremento del Índice Medio de Salarios Nominal (ISMN) del período enero-diciembre/2013, quedando redondeados a la unidad de pesos uruguayos, de tal forma que se desestiman las fracciones menores a la mitad de la unidad y se completan las fracciones que sean iguales o superiores a dicha mitad (regla técnica 5/4).

2. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, una vez conocido dicho incremento, informará a Directorio de inmediato la escala de sueldos fictos resultante de la aplicación de esta resolución.

3. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

4. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

5. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

9) GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y CLIMA INTERNO. Rep. N° a/2013.  
Res. N° 212a/2013. (P)

Visto: El informe sobre el resultado de la Encuesta de Satisfacción y Clima Interno aplicada a empleados del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de presentar una nueva valoración de resultados, así como brindar los datos de perfil, antigüedad, sexo de aquellos empleados que contestaron la encuesta, en relación al total de empleados del Instituto.

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. MODIFICACIÓN. Rep. N° 112a/2013. Res. N° 213a/2013. (P)

Visto: El convenio suscrito el 17 de diciembre de 2012 entre el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (AFCAPU).

Considerando: 1. Que en el capítulo III de dicho convenio se establecieron modificaciones al Estatuto del Funcionario, consignándose que para su adopción deberán dictarse resoluciones expresas del Directorio y que ambas partes dieron por ya cumplidas todas las exigencias formales relativas al procedimiento de reforma contenidas en el artículo 30 inciso segundo de mencionado Estatuto.

2. Que las modificaciones a incorporar consisten en una adición al numeral 1 del artículo 2°, la sustitución del texto del artículo 15°, y la adición de un artículo al que se le adjudicará el número 15 bis, cuyos respectivos textos se recogen en la parte dispositiva de la presente resolución.

3. Que las modificaciones y adiciones antedichas se aplicarán, en todos los casos, a las vacantes que se produzcan o se generen a partir del 1° de enero de 2013, lo que corresponde disponer a través de la presente.

Atento: A lo expresado y a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley 17.738 y 30 del Estatuto del Funcionario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Agregar al final de la redacción actual del numeral 1 del artículo 2° del Estatuto del Funcionario el siguiente párrafo:

*Todo el proceso de selección deberá ser debidamente publicitado, garantizando que cualquier interesado pueda acceder a toda la información que guarde relación con el mismo, respetando los principios de transparencia, equidad, buena fe y legalidad.*

*El concurso podrá llevarse a cabo mediante la contratación de Consultoras, cuyo accionar deberá estar sujeto a lo establecido precedentemente. En tal sentido, el proceso de selección contará con la participación preceptiva de un integrante de la*

*Asociación de Funcionarios más representativa, quien desempeñará funciones de veedor durante todo el proceso mencionado, el cual tendrá como única función el constatar la transparencia del proceso.*

2. Sustituir el actual texto del artículo 15° del Estatuto del Funcionario por el siguiente:  
*Artículo 15°. (Movimiento por grados de los escalafones Administrativo y de Servicios). Todos los cargos vacantes dentro de los mencionados escalafones serán provistos mediante ascenso por concurso en los que podrán presentarse todos los funcionarios que pertenezcan al grado inmediato inferior y al grado inmediato inferior siguiente: siempre que estos últimos sean funcionarios presupuestados con una antigüedad mínima de 5 años en la Caja y 1 año en el cargo. Para este último caso, la antigüedad considerada de acuerdo al reglamento de ascensos, tendrá un abatimiento del 50%.*

3. Incorporar al Estatuto del Funcionario como artículo 15 bis el siguiente texto:  
*Artículo 15 bis. (Movilidad entre escalafones). A los efectos de la provisión de los cargos vacantes o que vaquen o se creen en el futuro –cualquiera sea el escalafón– se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13° del presente Estatuto para Escalafones Profesionales o de Computación y artículo 15° para Escalafones Administrativo y de Servicios.*

*De no cubrirse las vacantes mediante los procedimientos mencionados –ya sea porque no se presenta ningún interesado al concurso, o porque los que se presentan no superan los mínimos establecidos– se abrirá una nueva instancia de concurso donde se habilitará la presentación de los funcionarios de los demás escalafones, siempre y cuando éstos tengan una antigüedad mínima de 10 años en la Caja.*

*En caso de persistir la vacante, se habilitará la presentación de todos los funcionarios del Escalafón original, que tengan como mínimo 5 años de antigüedad en la Caja.*

*Asimismo, en caso de generarse vacantes en la última categoría y grado de los Escalafones Profesional, de Computación y/o Especializados, éstos deberán ser provistos, mediante un llamado interno en primera instancia. Para el caso de que no se presentaran interesados, o los que se presentaran no superaran los mínimos establecidos, se habilitará la instancia del llamado externo.*

4. Disponer que las modificaciones y adiciones a que refieren los artículos 1° a 3° de la presente resolución, se aplicarán en todos los casos a las vacantes que se produzcan o se generen a partir del 1° de enero de 2013.

5. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

#### 10) GERENCIA DE INFORMÁTICA

PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SERVIDOR CENTRAL SUN V440 Y ADECUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL DBMS INFORMIX. Rep. N° 113a/2013. Res. N° 214a/2013. (P)



Visto: El informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico en el que se detallan las especificaciones técnicas para la actualización del servidor central y la adecuación del licenciamiento del DBMS Informix.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar trámite al llamado con las especificaciones técnicas detalladas en el informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico.

11) ASUNTOS VARIOS

No se plantean en la presente sesión.

A la hora catorce finaliza la sesión.